



RESOLUCION IM N° 81/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA JC SERVICIOS CON RUC N° 740734-3 REPRESENTADO POR EL SR. JUAN CARLOS ANTÚNEZ CON C.I. N° 740734, EN EL MARCO DEL LLAMADO “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS Y VEHICULOS DE USO INSTITUCIONAL” ID N° 460442 - CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. _____

Caraguatay, 14 de marzo de 2025.

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 13 de marzo del corriente año, en donde el Comité Evaluador de Ofertas es autorizado por Resolución N° 351/2024 para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Licitación Por Menor Cuantía Nacional, y Licitación Pública Nacional. _____

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal” Título Segundo “DEL GOBIERNO MUNICIPAL”, CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Artículo N° 51 - Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente; inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.*—

Que, Ley N° 7021/22 en su Artículo 55 - Adjudicación, indica: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.....sic.”*_____

Que, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 en su Art. 102.- Designación del administrador de contrato, menciona: *Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.*_____

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de esta Municipalidad, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, con las argumentaciones técnicas, legales que sustentan la viabilidad de adjudicar el contrato a la firma JC SERVICIOS CON RUC N° 740734-3 REPRESENTADO POR EL SR. JUAN CARLOS ANTÚNEZ CON C.I. N° 740734. _____



Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la LEY N° 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL, LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2264/24, y de acuerdo al Informe del Comité Evaluador con las argumentaciones técnicas, legales que sustentan la viabilidad de recomendar adjudicar el llamado a la firma JC SERVICIOS CON RUC N° 740734-3 REPRESENTADO POR EL SR. JUAN CARLOS ANTÚNEZ CON C.I. N° 740734 por un monto total de Gs. 214.996.221 (guaraníes doscientos catorce millones novecientos noventa y seis mil doscientos veintiuno) IVA incluido para la “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS Y VEHICULOS DE USO INSTITUCIONAL” ID N° 460442 correspondiente a la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 02/2025.-----

POR TANTO: en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal de Caraguatay.-----

RESUELVE:

Art.1°: APROBAR, la adjudicación a la firma JC SERVICIOS CON RUC N° 740734-3 representado por el SR. JUAN CARLOS ANTÚNEZ CON C.I. N° 740734, por un monto total de Gs. 214.996.221 (guaraníes doscientos catorce millones novecientos noventa y seis mil doscientos veintiuno) IVA incluido para la “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS Y VEHICULOS DE USO INSTITUCIONAL” ID N° 460442 correspondiente a la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

ART. 2°: AUTORIZAR, la firma del Contrato con la firma JC SERVICIOS CON RUC N° 740734-3 representado por el SR. JUAN CARLOS ANTÚNEZ CON C.I. N° 740734 en el marco de la adjudicación de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 02/2024 “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS Y VEHICULOS DE USO INSTITUCIONAL”.-----

Art. 3°: DESIGNAR, como Administrador del Contrato a Lic. Juan Javier Ramirez O. C.I. N° 5.461.348-----

Art. 4°: DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad.-----

Art. 5°: COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----




 Ing. Eliana A. Ortiz V.
 Secretaria General




 Econ. Nery O. Brites A.
 Intendente Municipal